

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 423-2024-GM/MDCH**

Chilca, 14 de octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN**VISTO:**

El, Memorándum N° 1053-2024-MDCH/GOP, de fecha 04 de noviembre de 2024, Memorando N° 1053-2024-MDCH/GPP, de fecha 08 de noviembre de 2024, Informe N° 303-2024-MDCH/GOP, de fecha 13 de noviembre de 2024, Proveído N° 2358-2024-GM/MDCH, de fecha 13 de noviembre de 2024, Informe N° 734-2024-MDCH/GA/SGA, de fecha 14 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, establece, que los Gobiernos Locales promoverán el desarrollo y la economía local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Normas del Sistema Nacional de Tesorería, determinan los procedimientos para la entrega de fondos por encargo para el personal de la Institución, en los organismos de la administración pública, las mismas que se encuentran reguladas en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto al artículo 40°, referido a "Encargos" a personal de la Institución;

Que, de conformidad a la Directiva de Tesorería, N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40°, donde señala, que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de ENCARGO a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, el uso de esta modalidad, debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración, para el caso, del Gerente Municipal, estableciéndose que, para cada circunstancia, se realice la descripción del objeto "encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los (3) tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades realizadas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta QUINCE (15) días hábiles;

Que con **Memorándum N° 1053-2024-MDCH/GOP**, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Ing. Andréi Alfredo Montano Zambrano, Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ampliación presupuestal por el monto de S/. 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), para el pago de derecho administrativo por evaluación de expediente técnico y otros en la EPS SEDAM HUANCAYO.

Que, con **Memorando N° 1053-2024-MDCH/GPP**, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Ing. Junior Josué Salvatierra Espinoza, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la ampliación presupuestaria por el monto de S/. 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), para el pago de derecho administrativo por evaluación de expediente técnico y otros en la EPS SEDAM HUANCAYO.

Que, con **Informe N° 303-2024-MDCH/GOP**, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Ing. Andréi Alfredo Montano Zambrano, Gerente de Obras Públicas, solicita a la Gerencia Municipal, fondo por encargo a nombre de CPC Ivan Maicor Quispe Bonifacio del régimen laboral D.S. N° 276 con DNI N° 44526235, por el monto de S/. 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), para el pago de derecho administrativo por evaluación de expediente técnico y otros en la EPS SEDAM HUANCAYO.

Que, con **Proveído N° 2358-2024-GM/MDCH**, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Abastecimiento, opinión técnica para el otorgamiento de fondo por encargo para el pago de derecho administrativo por evaluación de expediente técnico y otros en la EPS SEDAM HUANCAYO.

Que, con **Informe N° 734-2024-MDCH/GA/SGA**, de fecha 14 de noviembre de 2024, la Lic. Ad. Rocío Rodríguez Ore, Sub Gerente de Abastecimiento señala que, visto el Informe N° 303-2024-MDCH/GOP, sobre la necesidad que requiere el área usuaria de disponer de fondos mediante encargo interno, determina que para alcanzar la finalidad de cumplir con los PAGOS DE DERECHOS DE SUPERVISION Y EMPLAMES DE OBRA POR TERCEROS ANTE SEDAM HUANCAYO S.A y por tratarse como un CASO ESPECIAL NO PROGRAMABLE, opina realizar un **procedimiento de asignación de fondo por encargo**.

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha de 15 de octubre de 2024, con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR FONDO POR ENCARGO, a nombre del CPC Iván Maicor Quispe Bonifacio del régimen laboral D.S. N° 276 con DNI N° 44526235, por el monto de S/. 8,000.00 (ocho mil y 00/100 soles), para el pago de derecho administrativo por evaluación de expediente técnico y otros en la EPS SEDAM HUANCAYO, según cuadro presupuestal habilitado de la siguiente manera:

SEC. FUN.	ACT. POI	RUBRO	CLASIFICADOR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
0059	1	09	2.3.2.7.11.99	01	SERVICIO	DERECHO DE PAGOS ADMINISTRATIVOS POR EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y OTROS	S/ 8,000.00	S/ 8,000.00
TOTAL								S/ 8,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONGASE al CPC Iván Maicor Quispe Bonifacio del régimen laboral D.S. N° 276 con DNI N° 44526235, a rendir cuentas en cumplimiento de la Directiva N° 002-2024-MDCH/GA, aprobado con Resolución de Gerencia de Administración N° 010-2024-MDCH/GA, otorgándole el plazo máximo de TRES (03) días hábiles, de concluida la ejecución del Encargo Interno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, para que remita el original del expediente a la Gerencia de Administración, para continuar con el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Chilca
ROBERT R. CRISOSTOMO LLA
Gerente Municipal